



AYUNTAMIENTO

DE

CORVERA DE TORANZO

39699 SAN VICENTE DE TORANZO
(Cantabria)

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CORVERA DE TORANZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de Noviembre de 2020 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Corvera de Toranzo, redactado por el Equipo Redactor, “RATIO INGENIEROS S.L.”, (integrado por Cuatro tomos: uno. Información; dos. Ordenación; tres. Normativa; cuatro. Patrimonio; al que se añade una separata denominada “Resumen Ejecutivo del PGOU”)

Aprobar igualmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), con sus dos separatas denominadas: “Documento de Síntesis” y “Documento de Afección a Espacios Naturales Protegidos”

Segundo.- Someter la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana, junto su Resumen Ejecutivo y con el pertinente documento ambiental, (Informe de Sostenibilidad Ambiental, junto con su Documento de Síntesis y el Documento de Afección a Espacios Naturales,) así como los informes evacuados y los documentos emitidos por el Equipo Redactor a **información pública durante un plazo de 45 días**, de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en uno de los periódicos de mayor difusión regional, en el tablón de anuncios del Consistorio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, tanto el público general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas, (mediante su presentación directa en el Ayuntamiento o por medio de cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos toda la documentación integrante se encontrará a disposición de quienes quieran examinarla en las dependencias municipales, sitas en el Municipio de Corvera de Toranzo, en horario de oficina, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes y en la página web municipal, en las siguientes direcciones:

<https://www.corveradetoranzo.es/normativa/normas-urbanisticas/p-g-o-u-de-corvera-de-toranzo/>
<https://www.corveradetoranzo.com/servicios-municipales/p-g-o-u-de-corvera-de-toranzo/>

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo a todos los interesados que han formulado las observaciones y sugerencias en el trámite anterior. La presente medida se adopta con una finalidad meramente informativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, (sin perjuicio de las previsiones excepcionales previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015). Abierto el plazo de exposición pública que establece la legislación urbanística y ambiental de Cantabria, los interesados podrán manifestarse como estimen oportuno.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
10/12/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ad1491aaf1e24d0694031351595f9130001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Cuarto: Acordar la suspensión de licencias

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, el presente acuerdo de aprobación de los trabajos del Plan General determina por sí sólo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, demolición y usos contrarios a la nueva ordenación.

No obstante, aunque procede la suspensión de los referidos actos, son admisibles las licencias de obras menores de los inmuebles que pudieran verse afectados, y las restantes sólo en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento no proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente.

La presente suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan, o por el cumplimiento del plazo de un dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, (con las precisiones y matizaciones previstas al respecto en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo), y no afectará a las solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectados por la modificación que se pretende.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente.

También se dará traslado del acuerdo y de la documentación conforme dispone el número 4 del artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria a la CROTU y a la Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia.


Igualmente se notificará este acuerdo a las administraciones, organismos, asociaciones y empresas gestores de intereses públicos afectados

Corvera de Toranzo, a 10 de Diciembre de 2.020

La Alcaldesa

Fdo: D^a Mónica Quevedo Aguado.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
10/12/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ad1491aaf1e24d0694031351595f9130001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	